



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2013-MDEP

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria, de fecha 29 de mayo del 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el numeral 3.1 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; así como, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, el artículo VI de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone: La gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Cuando no sea posible eliminar las causas que la generan, se adoptan las medidas de mitigación, recuperación, restauración o eventual compensación, que correspondan; asimismo, el artículo 75° de la citada ley, preceptúa, el titular de operaciones debe adoptar prioritariamente medidas de prevención del riesgo y daño ambiental en la fuente generadora de los mismos;

Que, el numeral 1 del artículo 10° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuo Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1065, prescribe que las municipalidades están obligadas a: Planificar la gestión integral de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano;

Que, el artículo 1° de la Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, Ley N° 29419, fija el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país; asimismo, el artículo 5° determina que, la actividad de los recicladores es regulada por los gobiernos locales, cuyo régimen de regulación debe orientarse a incorporarlos como parte del sistema local de gestión ambiental;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, prescribe que, el Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos a cargo de las municipalidades, tiene como objetivo general lograr el desarrollo de un modelo integrado para el reaprovechamiento de los



residuos sólidos como base de la cadena productiva del reciclaje, generando inclusión socio económica de los recicladores a través de puestos de trabajo dignos y concientizando a la población de la importancia de la actividad del reciclaje en relación a la disminución de la contaminación ambiental;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2013, el Pleno de Concejo Municipal, acordó APROBAR, la Ordenanza Municipal que dispone la Formalización de Recicladores, y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de El Porvenir;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo por Unanimidad y con Dispensa de Trámite de Lectura y Aprobación del Acta;

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES, Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE EL PORVENIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ordenanza Municipal que dispone la Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de El Porvenir, el mismo que consta de Cinco (05) Capítulos, Veintisiete (27) Artículos y Una (01) Disposición Final.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE**, toda norma o disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Porvenir para que mediante Decreto de Alcaldía reglamente las medidas complementarias, necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE**, a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, la coordinación y aplicación de las medidas administrativas y presupuestarias necesarias, para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal la publicación del íntegro de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Jurisdicción o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicación y en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Porvenir ([www.muniporvenir.gob.pe](http://www.muniporvenir.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en el Distrito de El Porvenir, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil trece

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR  
  
ABEL PATRICIO RODRÍGUEZ ARMAS  
ALCALDE  


# ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES, Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE EL PORVENIR

## INDICE:

- CAPITULO I : ASPECTOS GENERALES
- CAPITULO II : DISEÑOS TECNICOS PARA LA SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS
- CAPITULO III : FORMALIZACION DE RECICLADORES Y OPERADORES PARA LA RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS
- CAPITULO IV: DIFUSION, SENSIBILIZACION Y EDUCACION AMBIENTAL
- CAPITULO V: MECANISMOS DE PROMOCION Y FISCALIZACION
- DISPOSICION FINAL

## CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

### ARTICULO 1°.- DEL OBJETO

La presente ordenanza tiene como objeto la organización de un manejo integral y sostenible de residuos sólidos priorizando la minimización, segregación en la fuente y la recolección selectiva, la reutilización y el reciclaje de los mismos; la formalización e inclusión socio económica de los recicladores y la reducción de riesgos a la salud pública. Establece un Modelo Integrado para promover el Reaprovechamiento de los Residuos Sólidos como cadena productiva generadora de empleo, concientizando a la población de la importancia de la actividad del reciclaje en relación a la disminución de la contaminación ambiental, que contribuya al desarrollo sostenible del Distrito de El Porvenir.

### ARTICULO 2°.- DEL AMBITO

En concordancia: Con la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; el artículo 80° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos; la Ley N° 29419 – Ley que regula la Actividad de los Recicladores, y el Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM que reglamenta dicha Ley; la presente Ordenanza dispone la Formalización de Recicladores, el manejo selectivo de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares susceptibles de reaprovechamiento en todo el ámbito del Distrito de El Porvenir, se aplica a toda persona natural o jurídica, institución pública y privada, organizaciones de base y asociaciones que sean generadoras u operadores de residuos sólidos.

Están excluidos de ésta Ordenanza el manejo de residuos sólidos peligrosos, la que esta normada por legislación especial; los cuales serán manejados de acuerdo a lo que disponga la Autoridad Sectorial competente.

### ARTÍCULO 3°.- LINEAMIENTOS DE POLITICA

La Municipalidad Distrital de El Porvenir, de conformidad con el principio de prevención y su rol promotor de las buenas prácticas ambientales, inicia el proceso de Segregación en la Fuente, Recolección Selectiva y Formalización de Recicladores bajo los siguientes lineamientos de política:

- Una Cultura de Consumidores Responsables.
- La Reducción, la Reutilización y el Reciclaje de los residuos sólidos.

Ordenanza Municipal que dispone la Formalización de Recicladores, y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de El Porvenir

- La Segregación en la fuente y la responsabilidad social y ambiental en las viviendas, comercios, servicios, industrias, instituciones públicas y privadas y otros similares.
- La formalización de Recicladores informales agrupados por Asociaciones con miras a su constitución empresarial.
- La Recolección Selectiva de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos para facilitar su reaprovechamiento a través de prácticas adecuadas de reciclaje.
- La promoción y el fomento de las Buenas Prácticas en el Manejo Selectivo de los Residuos Sólidos.
- Visión integral con la provincial.

#### ARTÍCULO 4º.- DEFINICIONES

- a. **Generador**  
Persona natural o jurídica que en razón de sus actividades genera residuos sólidos, sea como productor, importador, distribuidor, comerciante o usuario. También se considerará como generador al poseedor de residuos sólidos peligrosos, cuando no se pueda identificar al generador real y a los gobiernos municipales a partir de las actividades de recolección.
- b. **Operador**  
Asociación de Recicladores y/o EC-RS que realiza cualquiera de las operaciones o procesos que componen el manejo de los residuos sólidos, pudiendo ser o no el generador de los mismos.
- c. **Operador registrado**  
Asociación de Recicladores y/o EC-RS registrada y formalizada por la Autoridad Municipal para dedicarse de manera organizada, sin generar riesgos sanitarios ni ambientales a la recolección selectiva de residuos reaprovechables.
- d. **Responsabilidad Social y Ambiental**  
Establecer un sistema de responsabilidad compartida y de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente.
- e. **Residuos Comerciales**  
Son aquellos generados en los establecimientos comerciales de bienes y servicios, tales como: centros de abastos de alimentos, restaurantes, supermercados, tiendas, bares, bancos, centros de convenciones o espectáculos, oficinas de trabajo en general, entre otras actividades comerciales y laborales análogas. Estos residuos están constituidos mayormente por papel, plásticos, embalajes diversos, restos de aseo personal, latas, entre otros similares.
- f. **Residuos Domiciliarios**  
Son aquellos residuos generados en las actividades domésticas realizadas en los domicilios, constituidos por restos de alimentos, periódicos, revistas, botellas, embalajes en general, latas, cartón, pañales descartables, restos de aseo personal y otros similares.
- g. **Residuos de las Actividades de Construcción**  
Son aquellos residuos fundamentalmente inertes que son generados en las actividades de construcción y demolición de obras, tales como: edificios, puentes, carreteras, represas, canales y otras afines a éstas.



- h. **Gestión de Residuos Sólidos**  
Toda actividad técnica administrativa de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos de ámbito nacional, regional y local.
- i. **Manejo De Residuos Sólidos**  
Toda actividad técnica operativa de residuos sólidos que involucre manipuleo, acondicionamiento, transporte, transferencia, tratamiento, disposición final o cualquier otro procedimiento técnico operativo utilizado desde la generación hasta la disposición final.
- j. **Manejo Integral De Residuos Sólidos**  
Es un conjunto de acciones normativas, financieras y de planeamiento que se aplica a todas las etapas del manejo de residuos sólidos desde su generación, basándose en criterios sanitarios ambientales y de viabilidad técnica y económica para la reducción en la fuente, el aprovechamiento, tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos.
- k. **Minimización**  
Acción de reducir al mínimo posible el volumen y peligrosidad de los residuos sólidos, a través de cualquier estrategia preventiva, procedimiento, método o técnica utilizada en la actividad generadora.
- l. **Segregación**  
Acción de agrupar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados en forma especial.
- m. **Reutilización**  
Toda actividad que permita reaprovechar directamente el bien, artículo o elemento que constituye el residuo sólido, con el objeto de que cumpla el mismo fin para el que fue elaborado originalmente.
- n. **Recolección selectiva**  
Recolección sólo de los residuos susceptibles de reaprovechamiento de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares.
- o. **Reaprovechar**  
Volver a obtener un beneficio del bien, artículo, elemento o parte del mismo que constituye residuo sólido. Se reconoce como técnica de reaprovechamiento el reciclaje, recuperación o reutilización.
- p. **Recuperación**  
Toda actividad que permita reaprovechar partes de sustancias o componentes que constituyen residuo sólido.
- q. **Reciclaje**  
Toda actividad que permite reaprovechar un residuo sólido mediante un proceso de transformación para cumplir su fin inicial u otros fines.
- r. **Tratamiento**  
Cualquier proceso, método o técnica que permita modificar la característica física, química o biológica del residuo sólido, a fin de reducir o eliminar su potencial peligro de causar daños a la salud y el ambiente.



- s. Disposición Final de Residuos Sólidos  
Procesos u operaciones para tratar o disponer en un lugar los residuos sólidos como última etapa de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.

## **ARTÍCULO 5°.- COMPONENTES DEL PROGRAMA**

El Programa de Formalización de Recicladores, Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, contiene los siguientes componentes:

- 5.1 Diseños Técnicos para la Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.
- 5.2 Formalización de Recicladores y Operadores para la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.
- 5.3 Difusión, Sensibilización y Educación Ambiental.
- 5.4 Mecanismo de Promoción y Fiscalización.

## **CAPITULO II**

### ***DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS***

#### **ARTICULO 6°.- ELABORACION DEL ESTUDIO SITUACIONAL DEL RECICLAJE**

Cada municipalidad distrital, formulará los Estudios Situacionales del Reciclaje en su jurisdicción, el mismo que deberá contener los siguientes aspectos:

- 6.1 Análisis estadístico actualizado para estimar el potencial del reciclaje de los residuos reaprovechables, en función a los estudios de manejo y estudios de caracterización de residuos sólidos existentes.
- 6.2 Análisis estratégico de las capacidades, debilidades y necesidades de cada municipalidad en relación a la Segregación en la fuente y recolección selectiva y formalización de recicladores.
- 6.3 Censo socio económico a los recicladores que actúan en el ámbito distrital, identificando sus necesidades básicas, ingresos económicos, formas de operar, grado de organización, su distribución en el territorio y rutas de trabajo actuales, entre otros.
- 6.4 Estudio socio económico de la comercialización de los residuos sólidos que se generan a partir de la segregación y recolección selectiva de los residuos sólidos del ámbito distrital, identificando los principales actores sociales y su interrelación en la cadena del reciclaje.
- 6.5 Estrategias para la Minimización, Segregación en la fuente y Recolección selectiva.

#### **ARTICULO 7°.- ELABORACIÓN DEL PLAN TECNICO OPERATIVO PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA**

Su formulación estará a cargo de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente a través de la oficina de Medio Ambiente, Limpieza Pública y Área Verde; la formulación se hará con la participación de los recicladores organizados con la finalidad de estandarizar el servicio de recolección selectiva de los residuos sólidos operado por recicladores, así como lograr cubrir progresivamente la totalidad de predios ubicados en su jurisdicción.

El Plan Técnico Operativo para la Recolección Selectiva identificará los siguientes aspectos:

Ordenanza Municipal que dispone la Formalización de Recicladores, y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de El Porvenir

7.1 Análisis estadístico para hallar la estimación y valorización de los residuos sólidos recuperables y el dimensionamiento del servicio de recolección selectiva de residuos sólidos operado por los recicladores formalizados en el ámbito de la jurisdicción.

7.2 Planificación estratégica espacial para la sectorización y delimitación de las rutas de recolección progresiva.

7.3 Diseño técnico de las rutas elaborado en función a la demanda estimada para el servicio, las especificaciones técnicas del equipamiento, dirección y tipo de vía.

7.4 Descripción de los criterios técnicos para la operación de la actividad de recolección selectiva de residuos sólidos.

7.5 Identificación de los sectores macro y micro de recolección selectiva de residuos sólidos, los horarios de recolección y la frecuencia de la recolección, los mismos que deberán ser comunicados a la población.

7.6 Análisis de viabilidad de la propuesta (inversión y costos operativos), considerando los impactos sociales, ambientales y económicos que podrían generarse.

El Plan Técnico se actualizará cada dos (2) años, y formará parte del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos y deberá ser considerado en el Plan Operativo Anual de la municipalidad.

### **CAPÍTULO III**

#### **FORMALIZACION DE RECICLADORES Y OPERADORES PARA LA RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS**

##### **ARTÍCULO 8°.- PERFIL DEL RECICLADOR**

- Debe contar con Documento Nacional de Identidad – DNI vigente.
- Tener edad mínima de 18 años.
- Las Mujeres en gestación sólo podrán desarrollar la actividad del reciclaje hasta los siete meses de embarazo, pudiendo reincorporarse a la misma al cumplir un mes del alumbramiento, debiendo acreditarlos controles médicos que así lo permitan.
- Podrá pertenecer a una Asociación de Recicladores, con personería jurídica legalmente establecida e inscrita en los Registros Públicos y que hayan participado previamente de un programa de capacitación auspiciado por el Ministerio del Ambiente y/o la Municipalidad Distrital de El Porvenir.
- Podrán ser personas naturales a quienes se les denominará operadores, quienes deberán estar formalizados por la Municipalidad Distrital de El Porvenir.

##### **ARTÍCULO 9°.- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

###### **9.1 CONVOCATORIA**

La Municipalidad Distrital de El Porvenir realizará anualmente, una convocatoria para el proceso de formalización de recicladores y operadores, la cual deberá llevarse a cabo al inicio del primer trimestre del periodo anual, y se realizará hasta cubrir la demanda del programa de segregación en la fuente, con los requisitos establecidos en el artículo 7°.

###### **9.2 REGISTRO DE INSCRIPCION Y/O REINSCRIPCION**

Cada Asociación de Recicladores y operadores (personas naturales) presentará su solicitud de inscripción o reinscripción dirigida al Alcalde del distrito, solicitando inscripción



y/o reinscripción en el REGISTRO MUNICIPAL DE RECICLADORES Y OPERADORES AUTORIZADOS PARA LA RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS, adjuntando los requisitos establecidos en el artículo 7°. Así como:

- Copia de la ficha registral de la ASOCIACION DE RECICLADORES emitida por los Registros Públicos de Trujillo.
- Ficha de datos básicos e información socio-económico de cada uno de los recicladores miembros de la asociación, con carácter de declaración jurada (Anexo 01) adjuntando copia simple de su DNI y dos fotos tamaño carnet. La verificación de datos consignada en la declaración jurada será posterior.
- Carnet de Vacunación contra el Tétano, la Hepatitis B, el Dengue y otras, emitido por la Dirección de Salud.
- Compromiso firmado POR LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION de brindar información mensual sobre la cantidad de residuos sólidos recuperados para su reaprovechamiento, tratamiento y/o comercialización a la Municipalidad Distrital de El Porvenir.
- Concluye el procedimiento administrativo con la entrega del Carnet Municipal al Reciclador y la Constancia Municipal de Inscripción a la Asociación u Operador.

### 9.3 CAPACITACION A RECICLADORES

La Municipalidad Distrital de El Porvenir en coordinación con el Ministerio del Ambiente, promoverá la capacitación a los recicladores inscritos en el Registro Municipal de Recicladores y Operadores Autorizados para la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.

Los recicladores deberán participar obligatoriamente del Programa de Capacitación que comprende los siguientes módulos: Manejo Integral de Residuos Sólidos, Seguridad y Salud Ocupacional, Gestión Empresarial y Reciclaje, Habilidades Sociales y Desarrollo Personal, debiendo acreditar asistencia mínima de tres (3) horas por cada curso programado por la municipalidad u otras entidades públicas o privadas; requisito indispensable para mantenerse vigente en el Registro Municipal.

#### ARTÍCULO 10°.- APERTURA DEL REGISTRO MUNICIPAL DEL RECICLADOR Y DEL REGISTRO MUNICIPAL DE OPERADORES AUTORIZADOS PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS.

La Municipalidad Distrital de El Porvenir por intermedio de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, apertura a partir de la presente ordenanza, el "REGISTRO MUNICIPAL DEL RECICLADOR Y EL REGISTRO MUNICIPAL DE OPERADORES AUTORIZADOS PARA LA RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS" en el ámbito del Distrito de El Porvenir; en base a la información contenida en las fichas de Datos Básicos e Información Socio-Económico de los Recicladores (Anexo 01), y los requisitos exigidos a la organización para la formalización.

#### ARTÍCULO 11°.- DEL CARNET MUNICIPAL DE RECICLADOR Y LA CONSTANCIA MUNICIPAL DEL OPERADOR.

El Carnet Municipal del Reciclador, constituye documento de calificación para realizar la actividad de recolección selectiva; y la Constancia Municipal del Operador constituye documento de formalización de la organización de los recicladores y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS), para realizar actividades de recolección, reaprovechamiento, tratamiento y comercialización de los Residuos Sólidos en el ámbito del Distrito de El Porvenir.



## **ARTÍCULO 12°.- MANEJO SELECTIVO DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE TRATAMIENTO Y REAPROVECHAMIENTO**

El manejo selectivo de residuos sólidos en la fuente DE TIPO DOMESTICO, COMERCIAL Y DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS con fines de tratamiento y reaprovechamiento, contempla las actividades de segregación en la fuente, almacenamiento interno, recolección selectiva, transporte, clasificación, recuperación; así como, el tratamiento y comercialización, que será efectuado por las Asociaciones de Recicladores Formalizados y/o EC-RS inscritas por la Municipalidad Distrital de El Porvenir.

La relación contractual con las Asociaciones podrá realizarse mediante convenios de recolección selectiva u contratos con la EC-RS conforme a los procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Las Municipalidades distritales son competentes en su ámbito jurisdiccional.

## **ARTÍCULO 13°.- RESPONSABILIDAD DE LOS GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE EL PORVENIR.**

Todos los generadores domiciliados en el Distrito de El Porvenir, deberán adecuarse a separar o segregar sus residuos sólidos en orgánicos, inorgánicos, sanitarios y peligrosos, para facilitar su recolección, transporte, reaprovechamiento y/o tratamiento.

- Los generadores que produzcan menos de 50 kilogramos por día, deberán almacenar sus residuos en tres tipos de bolsas plásticas.
- Los generadores de residuos sólidos que produzcan más de 50 kg por día, deberán almacenar en dispositivos de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Técnica de INDECOPI (NTP 900.058).
- Todos los generadores de residuos sólidos reaprovechables domiciliados en el ámbito distrital deberán entregar al operador seleccionado por la municipalidad distrital mediante convenio y/o contrato específico.

## **ARTÍCULO 14°.- RESPONSABILIDAD DE LOS OPERADORES AUTORIZADOS PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS**

- Todos los Operadores (Asociación y/o EC.RS) de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos deberán contar con la Constancia Municipal respectiva para su funcionamiento.
- Deberán portar o exhibir la Constancia de Autorización Municipal para su control por la autoridad competente.
- Deberán garantizar la utilización de la indumentaria adecuada.
- Deberán ceñirse a los horarios establecidos en el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva del distrito.
- Solo podrán recolectar residuos sólidos segregados en la fuente.
- El operador que incumpla con las disposiciones será sujeto a las sanciones establecidas en la presente Ordenanza.

## **ARTÍCULO 15°.- SEGREGACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO.**

La segregación es la acción de agrupar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados en forma especial. Está permitida en los siguientes casos:

- En la fuente por el generador, quien deberá asegurar su manejo interno de manipuleo, acondicionamiento y almacenamiento temporal en condiciones sanitarias y ambientales aceptables.
- En instalaciones de recuperación, tratamiento y/o reciclaje de residuos sólidos por operadores registrados y localizados en zonas alejadas del ámbito urbano, se podrá

Ordenanza Municipal que dispone la Formalización de Recicladores, y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de El Porvenir



realizar la segregación sin generar riesgos a la salud de las personas y al ambiente. Estas instalaciones deberán ser conducidas por los operadores calificados para la recolección selectiva o por Empresas Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) debidamente autorizadas.

#### **15.1.- TIPOS DE RESIDUOS AUTORIZADOS PARA LA RECOLECCIÓN.-**

Los cuales son determinados sobre la base de los resultados del último Estudio de Caracterización de residuos sólidos que se realice en el distrito, entre ellos:

- ✓ Papel Mezclado: Papel de oficina, papel de informática, papel satinado, papel encerado, papel periódico y otros.
- ✓ Cartón: Planchas o cajas de cartones lisos, ondulados, corrugados u otros
- ✓ Plástico: botellas, envases, bolsas, tubos, recipientes de plástico que pueden ser reciclados.
- ✓ Metales ferrosos: Objetos o recipientes hechos de acero, hojalata o leche bimetálica como las de leche, conservas y cerveza.
- ✓ Metales no ferrosos: Objetos o recipientes hechos de aluminio, cobre, bronce, plomo, antimonio, zinc y otros.
- ✓ Vidrios: Envases, botellas, lunas hechas de vidrio de diferentes colores, menos de cristal.
- ✓ Caucho: Llantas, plantas de calzado.
- ✓ Tela: Diferentes colores y calidades.
- ✓ Orgánico: Restos de alimentos, comida y de la poda de áreas verdes.

#### **ARTÍCULO 16°.- RECOLECCIÓN SELECTIVA.**

La recolección selectiva de residuos sólidos reaprovechables debe ser llevada a cabo por el operador autorizado. La recolección puede desarrollarse a pie o en vehículos sin exposición de los residuos al ambiente.

#### **16.1 ESTRATEGIA PARA LA SEGREGACION Y RECOLECCION SELECTIVA**

La Municipalidad Distrital de El Porvenir, deberá establecer criterios de zonificación para la segregación y recolección selectiva de los residuos sólidos, establecer los horarios y frecuencias; que será aprobada mediante Ordenanza Municipal.

#### **16.2 OBLIGACIONES**

##### **DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR**

- Es responsable de ejecutar las acciones administrativas necesarias para la Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción.
- Ejecutar acciones de difusión, sensibilización y educación ambiental.
- Implementar el mecanismo legal, técnico, operativo y administrativo para la formalización de los recicladores.
- Fiscalizar el adecuado manejo selectivo de los residuos sólidos.
- Promover, conjuntamente con la autoridad competente, la realización de campañas de vacunación contra el Tétanos, Hepatitis B dirigidas a recicladores/as.
- Emitir un reporte semestral de los avances en la implementación del Plan de Recolección Selectiva de residuos sólidos al Ministerio del Ambiente — MINAM.

##### **DE LAS ORGANIZACIONES DE RECICLADORES Y/O EC-RS**

- Cumplir con la normatividad vigente y autorizaciones correspondientes establecidas por la municipalidad, de conformidad a lo establecido en la presente Ordenanza.



- Estar inscritos en el Programa de Formalización y recolección selectiva de residuos sólidos que lleva a cabo la Municipalidad.
- Participar de la elaboración, diseño e implementación del servicio de recolección selectiva de residuos sólidos.
- Remitir a la municipalidad, un reporte mensual indicando la cantidad de residuos sólidos recuperados para su reaprovechamiento, almacenamiento, acondicionamiento y/o comercialización.
- Cumplir con lo establecido por la municipalidad, respecto de los sectores, rutas, horarios de circulación y frecuencias de recolección de residuos reaprovechables.
- Supervisar/vigilar que los recicladores de su organización cuenten con los implementos y equipos previstos en la presente Ordenanza.
- Participar en las campañas de mejoramiento de la limpieza, áreas verdes y otros que la Municipalidad organice y coordine oportunamente.
- Cumplir con las disposiciones vigentes establecidas en la presente norma. En caso de incumplimiento será sujeto a las sanciones establecidas.

### **16.3 RESPONSABLE ADMINISTRATIVO.-**

La Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social es el órgano responsable de la implementación y seguimiento del Programa de Formalización de Recicladores y Recolección selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de El Porvenir.

## **ARTICULO 17°.- EQUIPAMIENTO PARA REALIZAR LA RECOLECCION SELECTIVA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS**

### **17.1 INDUMENTARIA DE PROTECCION PERSONAL AL RECICLADOR**

#### **a). UNIFORME:**

Todo Reciclador que realice la recolección selectiva deberá usar:

- a.1. Uniforme de tela drill color azulino u oscuro (mameluco o camisa y pantalón, y en el caso de las madres gestantes usarán overol de maternidad), con aplicación de cinta reflectiva de seguridad, de dos (02) pulgadas de ancho, color plateado ubicado en: pecho, espalda, cintura y piernas a la altura de la rodilla.
- a.2. Polo de algodón.
- a.3. Protector de cabeza tipo gorro.

#### **b). IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN DE SALUD OCUPACIONAL**

Deberán usar obligatoriamente mascarilla, guantes de cuero y zapatos cerrados o zapatillas.

### **17.2 VEHICULOS DE RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Se ha clasificado en dos tipos:

#### **a). Vehículo No Convencional de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos**

Comprende el uso de triciclos (a pedal y motorizado), los cuales deberán ser acondicionados para el transporte de residuos sólidos reaprovechables; para el caso específico de la recolección selectiva de residuos sólidos orgánicos estos deberán ser trasladados en recipientes cerrados con tapa hermética.

Deberá presentar un rotulo: "Recolección selectiva de residuos sólidos", y el Código de Operador Autorizado.

#### **b). Vehículo Convencional de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos**



Comprende el uso de camionetas o camiones baranda, debidamente acondicionados para el transporte de residuos sólidos reaprovechables, los cuales deberán contar con la "Autorización Municipal para transportar residuos sólidos comunes en vehículos mayores", emitida por autoridad competente.

En ambos casos, los vehículos deben cumplir con las características generales establecidas en el Reglamento de la Ley que regula la actividad de los recicladores.

## **ARTÍCULO 18°.- INFRAESTRUCTURAS DE ACOPIO, RECUPERACION, RECICLAJE Y COMERCIALIZACION DE LOS RESIDUOSSÓLIDOS REAPROVECHABLES**

Las Infraestructuras de Acopio, Recuperación, Reciclaje y Comercialización de residuos sólidos deberán utilizar como dispositivos de almacenamiento contenedores de colores por tipo de residuos reaprovechables, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Técnica Peruana de INDECOPI (NTP 900.058).

### **18.1.- REQUISITOS TECNICOS PARA INFRAESTRUCTURAS DE ACOPIO, RECUPERACIÓN, RECICLAJE Y COMERCIALIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS**

#### **a. Característica técnica del lugar:**

- Ubicación en zona industrial o fuera del ámbito urbano; estando su localización conforme a la zonificación del distrito y al índice de usos para la ubicación de actividades.
- Poseer un área mayor o igual a 2,500 m<sup>2</sup>, el cual debe incluir tanto el área administrativa y de trabajo.
- Instalaciones con ventilación adecuada
- Contar con iluminación adecuada.
- El área de trabajo destinado para el almacenamiento y acondicionamiento de los residuos sólidos reciclables deberá contar con un dimensionamiento acorde con los volúmenes a recepcionar.
- Las paredes y pisos deben ser de fácil lavado y desinfección.

#### **b. Distribución del Área:**

- Zona de ingreso y salida señalizada
- Zona de registro y pesaje
- Zona de almacenamiento y acondicionamiento de los residuos sólidos reciclables.
- Zona de circulación
- Zonas de seguridad
- Servicios higiénicos y vestidores
- Oficina administrativa
- Otros

#### **c. Segregación, almacenamiento y acondicionamiento:**

Dentro de las instalaciones de reaprovechamiento se permitirán las actividades de segregación, almacenamiento y acondicionamiento de los residuos sólidos reciclables, tratando de minimizar y evitar perjuicios a la salud de los trabajadores y del medio ambiente.

Los residuos sólidos reciclables deben ser almacenados a una altura de 2 mts, del nivel del piso y contar con un sistema de cubrimiento que evita la proliferación de vectores y el desparramo.

No está permitido el uso de hornos, quemadores, incineradores, ni el reaprovechamiento de residuos sólidos orgánicos, biocontaminantes o peligrosos.



d. Aspectos del personal operativo:

- Edad mínima de 18 años (DNI vigente)
- Conocimiento de los aspectos del servicio y contar con Cursos de Capacitación en Manejo integral de residuos sólidos y seguridad y salud ocupacional
- Vacunación dosis completa contra el Tétanos, Hepatitis B
- Control periódico médico.

e. Indumentaria de protección del personal operativo:

- Uniforme dril, mameluco o Camisa y Pantalón que cuenten con cintas reflectivas.
- Botas industriales.
- Guantes de cuero / Nitrilo.
- Mascarillas con filtro.
- Casco / Gorro.
- Lentes antiempañantes

f. Medidas de seguridad obligatorias:

- Se deben adoptar las siguientes medidas de seguridad con el fin garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones para proteger la salud de las personas.
- Contar con medios de comunicación interna (megáfono) desde la oficina al área de trabajo
- Señalizar todas las zonas del área y zonas de seguridad.
- Contar con extintores, en número suficiente y con carga vigente, debidamente ubicados y señalizados.
- Contar con botiquín de primeros auxilios.
- Contarán con iluminación artificial para horario nocturno
- Uso de la indumentaria de protección personal por parte de los trabajadores

g. Medidas sanitarias obligatorias:

Se deben adoptar las siguientes medidas sanitarias con el fin garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones para proteger la salud de las personas y la salud pública:

- Limpieza y desinfección diaria de todo el local
- Fumigación cada 3 meses (comprobados con contratos de servicios).
- Desratización cada 6 meses (comprobados con contratos de servicios)

## ARTÍCULO 19°.- COMERCIALIZACIÓN

La comercialización de residuos sólidos reaprovechables solo está permitida en las Infraestructuras de acopio, recuperación, reciclaje y comercialización administradas por Operadores autorizados y/o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos EC-RS) Autorizadas por entidad competente.

## CAPÍTULO IV

### DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

#### ARTICULO 20°.- OBJETIVO

La Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, elaboraran el PLAN DISTRITAL DE DIFUSION, SENSIBILIZACION Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, que tendrá

Ordenanza Municipal que dispone la Formalización de Recicladores, y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de El Porvenir



como objetivo formar una cultura de consumidores responsables y de buenas prácticas ambientales de minimización, segregación, recolección, acopio y reciclaje de los residuos sólidos reprovechables en los ciudadanos, a fin de reducir paulatinamente la generación de residuos sólidos, resaltando la importancia del rol del reciclador en el marco de una cultura del reciclaje en beneficio del ambiente.

#### **ARTÍCULO 21°.- DIFUSION**

Comprende la difusión del Programa a través de medios de comunicación masiva y otras formas de difusión, coordinando con los operadores y autoridades del distrito.

#### **ARTÍCULO 22°.- SENSIBILIZACION Y EDUCACION AMBIENTAL**

Comprende Acciones de Sensibilización y Capacitación en Gestión Integral de los Residuos Sólidos, Manejo Selectivo de Residuos Sólidos, Consumidores Responsables, Buenas Prácticas Ambientales y Elaboración de Proyectos Productivos de Reaprovechamiento y Reciclaje de Residuos Sólidos, dirigido a Instituciones Educativas, Organizaciones Vecinales, Sector Público y Sector Empresarial.

Desarrollará también concursos por cada público objetivo así como campañas de limpieza y acopio de residuos sólidos reciclables.

#### **ARTÍCULO 23°.- CAMPAÑAS DE MOVILIZACION SOCIAL Y COMUNITARIA**

Que permita la educación ambiental y participación del conjunto de actores del distrito, del barrio, comunidad o localidad. Entre los instrumentos que pueden utilizarse están: prácticas de eco eficiencia en el hogar; campañas de limpieza de techos, calles y riberas de la playa y acopio de residuos sólidos reciclables; campañas de recolección de desmonte y maleza; así como campañas de convocatoria masiva de gran impacto. Para ello, la municipalidad podrá formar comités ambientales y/o convocar a los recicladores formalizados, facilitando también el intercambio de experiencias.

### **CAPÍTULO V**

#### **MECANISMOS DE PROMOCION Y FISCALIZACION**

##### **ARTICULO 24°.- DEL MECANISMO DE PROMOCION**

El PLAN DISTRITAL DE DIFUSION, SENSIBILIZACION Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, que se apruebe deberá contener propuestas de mecanismos de promoción a la participación activa y masiva de la población del programa de segregación en la fuente, en un plazo máximo de 90 días de promulgada la presente Ordenanza Municipal.

##### **DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL:**

###### **a. Convocatoria de Empresas**

La Municipalidad Distrital de El Porvenir, NOTIFICARÁ por escrito a todas las empresas privadas con licencia de funcionamiento y a las entidades públicas, su importante participación en la educación ambiental y su responsabilidad de facilitar la entrega a los operadores autorizados de los residuos reprovechables.

b. Celebración del Memorándum de Entendimiento entre La Municipalidad, El Operador y la Empresa privada. Con el objetivo de dejar constancia de los compromisos asumidos por las partes, se firmará un Memorándum de entendimiento contemplando los siguientes compromisos:



La Municipalidad.- Se compromete a monitorear, supervisar y fiscalizar el adecuado desarrollo del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva.

El Operador.-Se compromete a brindar de manera gratuita el servicio de recolección selectiva de residuos sólidos a la empresa firmante.

La Empresa.- Se compromete a entregar y/o donar sus residuos sólidos segregados a los Operadores autorizados, estableciendo el horario y días de recojo acorde a lo dispuesto.

#### c. Procedimiento para la Obtención del Sello Verde

Las empresas que hayan implementado un plan de manejo de residuos sólidos incorporando la segregación en la fuente en contenedores para el almacenamiento diferenciado de sus residuos reciclables y cumplan con entregárselos a los operadores autorizados, mínimo 02 veces por semana, recibirán la Acreditación municipal SELLO VERDE de Empresa con Responsabilidad Social y Ambiental otorgándoles los derechos de uso del Logo.

### 24.2 PREMIO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR A LA ECOEFICIENCIA EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS.

En conmemoración del DIADESOL – Día Interamericano de la Limpieza y Ciudadanía, la Municipalidad Distrital de El Porvenir, anualmente realizará el Evento “PREMIO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR A LA ECOEFICIENCIA EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS”, evento en donde se realizará la premiación y reconocimiento de Experiencias Exitosas en el Manejo Selectivo de los Residuos Sólidos a personas naturales o jurídicas, instituciones públicas y privadas, organizaciones de base y asociaciones que sean generadoras u operadores de residuos.

### ARTÍCULO 25°.- FISCALIZACION AMBIENTAL.

Tiene como objetivo resguardar la salud pública y los riesgos ambientales, a través de medidas disuasivas y correctivas, para lo cual la Municipalidad Distrital de El Porvenir a través del área pertinente de Servicios Públicos y en Coordinación con las autoridades competentes, efectuarán operativos de fiscalización ambiental tipificando las infracciones y sanciones a los Operadores de Residuos Sólidos, conforme a lo siguiente:

#### 25.1. INFRACCIONES Y SANCIONES DE LOS OPERADORES

Infracción	tipo	% UIT	Sanción Complementaria
Por trabajar en horario no autorizado	Leve	15	Decomiso
Por transportar en vehículos mayores o menores sin la respectiva autorización municipal	Grave	60	Retención, internamiento de vehículo
Por circular por vías no autorizadas	Grave	20	Decomiso/Retención
Por romper bolsas de basura en la vía pública	Grave	25	Decomiso /Retención
Por no contar con uniforme e instrumentos de protección	Leve	15	0

Ordenanza Municipal que dispone la Formalización de Recicladores, y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de El Porvenir



personal			
Por faltarle el respeto al vecino	Grave	25	0
Por conducta inmoral durante el servicio	Muy Grave	25	Revocación del registro y/o autorización
Por trabajar con niños, adolescentes sin la autorización municipal	Muy Grave	25	Revocación del Registro y/o autorización
Por arrojar residuos sólidos en la vía pública u otros lugares no autorizados por la Municipalidad y/o sin cumplir con las normas técnicas para el transporte	Muy Grave	60	Decomiso/retención internamiento del vehículo
Por trabajar con vehículos sin las condiciones técnicas mínimas de seguridad: luces, cintas reflectivas, etc.	Muy Grave	25	Decomiso y/ Retención
Por segregar en la vía pública	Grave	25	Decomiso y/ Retención
Por trabajar en estado de ebriedad	Muy Grave	100	Decomiso y/ Retención
Por reciclar material no autorizado	Leve	15	Decomiso y/ Retención
Por la venta de materiales reciclables en lugares no autorizados	Grave	25	Decomiso y/ Retención
Por realizar la compra a recicladores informales no autorizados por la municipalidad	Grave	25	Decomiso y/ Retención

## ARTICULO 26°.- PROMOCION DE LA CADENA DEL RECICLAJE

La Municipalidad Distrital de El Porvenir desarrollará acciones de promoción de la cadena del reciclaje a fin de impulsar el desarrollo de las MYPES de recicladores.

- Promoción de las MYPES de recicladores.
- Promoción de la implementación de infraestructuras de comercialización de residuos sólidos.
- Desarrollo del mercado del reciclaje mediante alianzas empresariales.

## ARTÍCULO 27.- APOYO AL RECICLAJE EN INFRAESTRUCTURAS DE REAPROVECHAMIENTO

La Municipalidad Distrital de El Porvenir apoyará la implementación de infraestructuras de reaprovechamiento de residuos sólidos a las organizaciones de recicladores debidamente formalizados y calificados como "operadores", acorde a la zonificación del distrito donde les será permitido realizar, a través de proyectos de inversión pública, y bajo la modalidad de concesión:

- 1) Producción industrial intermedia
- 2) Compostaje.
- 3) Lombricultura.
- 4) Otros afines.

Ordenanza Municipal que dispone la Formalización de Recicladores, y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de El Porvenir



Esta acción se enmarca en el proceso de conversión en Micro y/o Pequeñas Empresas de las organizaciones de recicladores formalizadas y especializadas en manejo de residuos sólidos.

## DISPOSICION FINAL

### ARTICULO UNICO.-

Mediante la presente se dispone la incorporación de los Procedimientos Administrativos de Inscripción y el Cuadro de Infracciones y Sanciones señalados en la presente Ordenanza, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y el Reglamento de Aplicación de Sanciones – RASA de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, respectivamente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANEXO N° 1

FICHA DE DATOS BÁSICOS DE RECICLADORES CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

FICHA REGISTRAL N°:.....  
PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES

Declaro que los datos consignados en la presente ficha son reales, teniendo la presente calidad de Declaración Jurada, de conformidad con el artículo 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444.

- a) Nombre Completo.....  
DNI.....Dirección.....  
.....  
Teléfono.....Sexo.....Estado Civil.....
- b) Declaro bajo juramento que solo pertenezco a una asociación de recicladores en el distrito de EL Porvenir,  
denominada:.....  
.....  
Cargo.....
- c) Lugar de nacimiento.....  
Años viviendo en el distrito.....
- d) Edad..... Nivel de estudios.....  
N° de años laborando en la actividad de reciclaje.....
- e) Tipos de Residuos que recolecta.....  
.....
- f) Sector de trabajo.....  
.....  
Distrito.....  
Horario de trabajo.....
- g) Local de venta.....  
Dirección.....
- h) Equipamiento e implementos utilizados.....  
.....  
.....
- i) Familia, ¿Cuántos integrantes?.....  
Número de miembros dedicados al reciclaje.....
- j) Ingresos por día (S/.).....
- k) Enfermedades registradas el último año.....  
.....  
¿En qué lugar recibió tratamiento?.....  
.....

.....  
Firma y huella





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR**  
**REGISTRO MUNICIPAL DEL RECICLADOR**  
**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DEL RECICLADOR FORMALIZADO PARA FACILITAR SU INCLUSIÓN SOCIO ECONÓMICA Y AUTORIZADOS PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE EL PORVENIR**

**CARNET DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DEL RECICLADOR**

Nº .....201\_

Nombre y Apellidos:

D.N.I Nº

Domicilio

Asociación al que pertenece:

Código N°

Expediente N°

Fecha de Registro:

**CALIFICADO Y AUTORIZADO PARA EJERCER LA LABOR DE RECICLADOR EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE EL PORVENIRA TRAVES DE SU ASOCIACION.**

Vigencia:

Del: .....

Al: .....

Recibí Conforme

Nombre: .....

D.N.I: .....

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR**  
**Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente**

**REGISTRO DE INSCRIPCIÓN N°: - MDEP**

Siendo las..... horas del día..... de ..... del año....., de conformidad con lo establecido en la Ley General de Residuos Sólidos-Ley N° 27314 y su Reglamento, y la Ordenanza Municipal N° -2012-MDEP, que aprueba la Formalización de Recicladores y Operadores de Residuos Sólidos y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el T.U.P.A Institucional se autoriza la inscripción siguiente:

Nombres y Apellidos.....

D.N.I N°.....

Domicilio.....

Asociación al que pertenece.....

Código N°001+ DNI.....

Se encuentra autorizado para la recolección selectiva de residuos sólidos, en la jurisdicción Del distrito de El Porvenir a través de su asociación.

Expediente N°.....

Solicitud Dirigida al Alcalde

Recibo de Pago

Copia simple de Carné de socio de

la Asociación

La transgresión a esta norma será causal de la cancelación de la inscripción y autorización

Vigencia:

Del:.....

Al:.....

Registrado por:

Autorizado por:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR**  
**REGISTRO MUNICIPAL DEL OPERADOR**  
**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DEL OPERADOR PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE EL PORVENIR**



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL  
REGISTRO MUNICIPAL DE  
OPERADORES DE RESIDUOS  
SÓLIDOS NO CONTAMINANTES

N° .....201\_

Razón Social

R.U.C N°

Domicilio

Certificado de compatibilidad de uso  
N°

Expediente N°

CALIFICADO Y AUTORIZADO COMO  
OPERADOR DE LA RECOLECCIÓN  
SELECTIVA Y REAPROVECHAR LOS  
RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO  
DE EL PORVENIR

Vigencia:

Del: .....

Al: .....

Recibí Conforme

Nombre: .....

D.N.I.: .....

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR**  
Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN N° .....-MDEP

Siendo las ..... Horas del día ..... de ..... del año ..... de conformidad con lo establecido en la Ley General de Residuos Sólidos-Ley N° 27314 y su Reglamento, y la Ordenanza Municipal N° .....-2012-MDEP, que aprueba la Formalización de Recicladores y Operadores de Residuos Sólidos y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el T.U.P.A Institucional se autoriza la inscripción siguiente:

Razón Social: .....

R.U.C N°: .....

Domicilio legal: .....

Ubicación del Centro de Acopio: .....

Se encuentra CALIFICADO y AUTORIZADO para la recolección selectiva y acciones para el

reaprovechamiento de los residuos sólidos no contaminantes en la Jurisdicción del distrito de El

Porvenir Expediente N° .....

Solicitud Dirigida al Alcalde

Copia Simple de la Escritura Pública de la Constitución de la Empresa inscrita en SUNARP

Copia simple del Certificado de Compatibilidad de Uso

La transgresión a esta norma será causal de la cancelación de la autorización y aplicación del

reglamento de sanciones por infracciones administrativas de la Municipalidad Distrital de El Porvenir

Vigencia: .....

Del: .....

Al: .....

Suscrito por: